



**SOCIEDAD GREMIAL
DE ACOPIADORES DE GRANOS**
A S O C I A C I O N C I V I L

CIRCULAR N° 6858

INDUSTRIAL BALANCEADOR **"INSCRIPCIÓN"**

Ante consultas de varios asociados de esta entidad que producen alimentos balanceado para consumo propio, y en virtud que la resolución 9/2007 hace mención al subsidio al que podrán acogerse los Industriales Balanceadores, la entidad realizó averiguaciones en la ONCCA a fin de determinar cuales son los requisitos y condiciones para los acopiadores que quieran incorporarse a esta actividad.

Adjuntamos Tres modelos posibles de las situaciones que pueden presentarse: Industrial Balanceador

- Si está en ONCCA inscripto como Acopiador y realiza la actividad de Industrial Balanceador en la misma planta, es decir realiza ambas actividades en el mismo lugar físico y bajo una misma razón social, debe solicitar a la ONCCA el cambio de actividad, dado que la de Industrial balanceador engloba a la de Acopiador, no así esta ultima a la primera. Debiendo enviar una nota por Fax a las Oficinas de Gestión de Información (011)-41033589 del mencionado organismo solicitando el cambio de actividad. Además deben enviar vía mail (movin@sagpya.miniproduccion.gov.ar) a la ONCCA el archivo CENSO.ZIP, debiéndose bajar de la pagina de la ONCCA el aplicativo "Actualización de Datos", que se encuentra en la Sección Descargas de la mencionada pagina, mediante el cual se procede a la actualización de datos, ingresando en del campo "Actividades Ingresadas" la de Industrial balanceador.

- Ambas Actividades (Acopiador y Industrial Balanceador) en un mismo lugar física pero actuando bajo diferentes Razones Sociales: solo puede existir un solo responsable por establecimiento, en ese caso, si la empresa responsable esta inscripta como Acopiador Consignatario: el que no es responsable de la planta se inscribe como compra venta consignación sin instalaciones. Si la empresa responsable esta inscripta como industrial Balanceador, el que no sea responsable de la planta se inscribe como usuario de industria.

- Si realiza ambas actividades en un lugar físico distinto, pero bajo una misma razón social, se debe inscribir en ambas actividades y se le otorgarán diferentes números de planta, cada una de ellas va a llevar su libro, sus cartas de porte, formularios, etc.

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C
Rosario, 09 de febrero le 2007